

*Sección de
bibliohemerografía*

CARRILLO PRIETO, Ignacio. *Derecho y Política en la Historia de México*

México, Ed. Naferán, 1996, 360 pp.

La obra que se reseña en esta ocasión es de don Ignacio Carrillo Prieto, quien sostiene que la hermandad entre política y derecho en nuestro pueblo, es producto de la tradición que por ambos caminos nos viene de nuestros orígenes raciales y culturales. El derecho sirvió como técnica de organización social lo mismo a los pueblos precolombinos que al pueblo mestizo. Sostiene que la relación entre el derecho y la política se repiten en la historia de México con una bipolaridad inseparable, pues la voluntad de la Nación Mexicana, de vivir en un estado de derecho, es la más grande de las decisiones políticas del pueblo mexicano.

La idea central de este trabajo que se reseña es el análisis biográfico de 26 juristas e intelectuales políticos, cuyas imágenes se encuentran plasmadas en sendos medallones de bronce que están colgados en el Patio de los Juristas que es en rigor el núcleo alrededor del cual se organiza el Edificio Central de la Procuraduría General de la República.

Los hombres cuyos medallones ostenta el recinto central de la Procuraduría General de la República representan a quienes forjaron la política y el derecho a través de nuestra historia, desde Nezahualcóyotl que promulgó ordenanzas y leyes que la raza de nuestros antepasados cumplía con puntualidad y precisión, hasta Emilio Rabasa, que mostró que el derecho debe poner límites a la voluntad de poder, pues el poder ilimitado aunque se ejerza benévolamente y en forma fecunda no constituye una virtud sino una pasión dañina.

La Facultad de Derecho y la Procuraduría General de la República, considerando la valía de este trabajo, que contiene las 26 semblanzas relativas, decidieron hacer esta nueva edición con base en la de 1988 para que puedan tener acceso a su contenido las nuevas generaciones.

Las biografías son, en orden alfabético: Luis Cabrera, Fernando J. Corona, Mariano Coronado, Bernardo Couto, Mario de la Cueva, Manuel de la Peña y Peña, Manuel de Lardizábal y Uribe, Isidro Fabela, Ignacio García Téllez, Luis Garrido, José María Iglesias, José María Lafragua, José María Lozano, Miguel Macedo, Ignacio Mariscal, Antonio Martínez de Castro, Isidro Montiel y Duarte, Nezahualcóyotl, Mariano Otero, Jacinto Pallares, Andrés Quintana Roo, Emilio Rabasa, Manuel Crescencio Rejón, Matías Romero, Ignacio L. Vallarta y Alberto Vázquez del Mercado.

Luis Cabrera Lobato (1876-1954). Abogado nacido en Zacatlán de las Manzanas, Puebla, quien tuviera una agitada vida política y diplomática al lado de Carranza que lo designó su representante personal ante la Comisión Mixta Mexicano-Norteamericana que examinó la expedición punitiva de Pershing (1916-1917).

Cabrera fue diputado en la XXVII Legislatura, secretario de Hacienda hasta la muerte de Carranza, se dedicó al ejercicio libre de la profesión y cumplió con su deber crítico en la prensa, se exilió en Guatemala por ser adverso a Calles, se opuso a la expropiación petrolera y a las medidas de política social del Presidente Cárdenas, etc. El testimonio de su hijo sobre los resultados materiales de la vida profesional de Cabrera es concluyente: "Con diez hijos a costas y viviendo sólo de la pluma y el Código, entre persecuciones, cargos oficiales y polémicas, mi padre no ha estado nunca en situación desahogada. No recuerdo ni una sola vez que en casa hubiera realmente lujos y, en cambio, recuerdo muchas temporadas difíciles".

Para Cabrera existe un antagonismo, una incompatibilidad, en el doble papel del Ministerio Público: como representante de la sociedad, procurador de justicia en todos los órdenes y como consejero jurídico y representante legal del Poder Ejecutivo. Cabrera exige, de entrada, la separación

constitucional de estas funciones, pues propone por un lado que el Ministerio Público sea la institución encargada exclusivamente de vigilar el cumplimiento estricto de la Constitución y de las leyes como guardián de los derechos del hombre y de la sociedad, y defensor de las garantías constitucionales.

El jefe del Ministerio Público —a propuesta de Cabrera— debía ser designado por el Congreso de la Unión, inamovible y con iguales requisitos que los ministros de la Suprema Corte, debiendo ser independiente del Poder Ejecutivo y pagado dentro del presupuesto del Poder Judicial.

Por otra parte, el abogado general de la Nación debía ser un órgano del Poder Ejecutivo que dependiera directamente del Presidente de la República, con facultades de representación de la federación en los juicios en que ésta fuere parte. Por último, el abogado general, a juicio de Cabrera, debía ser el consejero jurídico del Gobierno.

Fernando de J. Corona (1818-1891). Nació en Coscomatepec, Veracruz, cinco años después de que Morelos concluyera su última campaña que fuera el principio de su desastre militar.

Corona fue secretario del Ayuntamiento de Coscomatepec y secretario del Comandante de la Guardia Nacional del lugar, fungió como consultor jurídico del Gobierno Local y juez de letras. El Congreso designó a Corona para redactar los Códigos Civil, Penal, tanto el sustantivo como el de procedimientos. Se dice que los *Códigos Corona* son los primeros en la República ya que los del distrito y territorios federales entraron en vigor en 1871, dos años después que los veracruzanos. Dichos Códigos estuvieron en vigor durante 27 años, con lo que se demuestra su valía y eficacia, referidas a esa época.

Mariano Coronado (1852-1927). Nació en Guadalajara, Jalisco, combatió a Porfirio Díaz desde las filas del lerdismo y escribió en 1887, su libro denominado *Elementos de Derecho Constitucional Mexicano*. Fue profesor de la Escuela de Jurisprudencia de Jalisco, donde destaca el principio de la supremacía constitucional y de la suspensión de las garantías.

Bernardo Couto (1803-1862). Participó con un criterio firme de libertad y justicia, es nombrado Consejero de Estado en 1842 y siendo Presidente de

la República el general José Joaquín Herrera, Couto desempeñó la cartera de Justicia en 1845. Expresaba en la tribuna política que se preciaba de que es dulce amar el suelo en el que se ha nacido y trabaja por la patria, gozarse de sus dichas y honrarse con su nombre.

Couto reivindicó las nobles artes y fue protector de las mismas en la sede de la Academia de San Carlos siendo presidente de su Junta Directiva en 1852. España lo nombró académico de la Lengua y también fue rector del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados en 1860.

Mario de la Cueva (1901-1981). Fue presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y en dos ocasiones declinó el importante cargo de ministro de la Suprema Corte de Justicia. Autor de *La Idea del Estado* en 1975, en la que contrasta su análisis del marxismo con otras doctrinas y constituye su última versión sobre la justicia y el poder político.

Fue secretario general de la Universidad Nacional en 1934, rector en 1940, director de la Facultad de Derecho en 1952 y coordinador de Humanidades en 1962; se dice que el proceso de deterioro que la Universidad sufrió a raíz de la renuncia del rector Ignacio Chávez, apartó a Mario de la Cueva de dicha institución, quien sostuvo lo siguiente: “No me fui de la facultad; la bajeza, la maldad y la mediocridad me echaron”.

Manuel de la Peña y Peña, jurista, académico, político y hombre de letras admirado incluso por Justo Sierra, nació en 1789 y falleció en 1850. El Congreso de Querétaro, al terminar la primera presidencia de 56 días a su cargo, le rindió justo homenaje, que consta en el Decreto del 13 de noviembre de 1847. De la Peña es el primer ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación del general Herrera. Desde 1841 De la Peña había ya redactado el *Código Civil y de Procedimientos Civiles* y su muy útil *Práctica Forense Mexicana*. Fue presidente de la Suprema Corte de Justicia y sus cenizas están depositadas en un monumento en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

Manuel de Lardizábal y Uribe (1739-1820). Bastante trabajo dio a los realizadores de los medallones recuperar la figura de Manuel de Lardizábal y Uribe, pues todavía en 1947 don Luis Garrido se lamentaba

de que no existía un retrato del jurista, ni siquiera en el Palacio de Gobierno de su tierra natal Tlaxcala, hasta que la Dra. María del Refugio González, historiadora de Derecho Patrio, en la Real Academia de la Lengua, en la Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la de Bellas Artes, de San Fernando y de la Casa de Madrid, proporcionó el retrato que hubo de remitir desde España hasta México. De orígenes vascuences, Lardizábal se manifestó como jurista, lo mismo en España que en México. En el año de 1777, Carlos III lo nombró para que formara una colección de leyes que satisficiera la demanda general con las que se habían dado desde 1745, como apéndice a la recopilación. Miembro regular de la Orden Jesuita, vivió como interno en el Colegio de San Ildefonso y para su fortuna, seis años antes de la expulsión de la orden, se trasladó a España.

Isidro Fabela (1882-1964). Muy merecido como todos, aparece ante nosotros la figura de Isidro Fabela. Se titula como abogado en 1911 y formó parte del famoso Ateneo de la Juventud, dentro del cual Vasconcelos se expresó de él diciendo: “No se me ocurre sino declarar que Fabela ha sido siempre y sigue siendo uno de los mejores de los nuestros”. En 1908 se titula de abogado y presta sus servicios en la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, de la que fue jefe en 1911. Fue fundador del periódico *La Verdad* en donde dijo lo que era menester para la democracia. De 1942 a 1945 fue gobernador del Estado de México y la Asamblea y el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas lo designa juez de la Corte Internacional de Justicia de 1946 a 1952. La Universidad Nacional lo reconoció con el grado de Doctor Honoris Causa.

Ignacio García Téllez (1897-1985). Guanajuatense de origen, nacido en la Ciudad de León, se graduó como abogado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, y a él debemos el primer catálogo de factores internos y externos que pretenden explicar las orientaciones y reformas de la Constitución vigente. Fue diputado federal de 1922 a 1924 y se opuso a los Tratados de Bucareli como luchador social que fue en la vida política nacional. Dicho joven parlamentario señaló que uno de los avances de la Constitución de 1917 fue el declarar que sólo la ley suprema puede restringir los derechos humanos, suspenderlos o modificarlos. García Téllez fue miembro de la comisión parlamentaria que redactó la

Ley Reglamentaria del Petróleo. Fue gobernador interino de Guanajuato a los 26 años y formó parte de la Comisión Redactora del Código Civil de 1926 a 1928. También fue secretario del Trabajo y Previsión Social y propuso la concertación de un pacto de cooperación obrero-patronal que beneficiara a la economía mexicana. Por último, fue designado director general del Seguro Social y murió un 14 de noviembre víctima de trombosis cerebral.

Luis Garrido (1898-1973). Fue rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, y a quien correspondió el honor, el 5 de junio de 1950, de hacer la formal declaración de los inicios de la construcción de la Ciudad Universitaria. Durante su égida como rector, la Escuela Nacional de Jurisprudencia se convirtió en Facultad de Derecho, al instaurar su doctorado el 6 de marzo de 1951. Fue el primer rector que al terminar sus cuatro años de gestión fue reelecto, su memoria es aún presente, y de su vida y obras positivas sobreviven muchos testigos.

José María Iglesias (1823-1891). Nació en la Ciudad de México y fue sin duda uno de los hombres más ilustrados de su época y se hizo acreedor al reconocimiento de ser dueño de una inteligencia fácil y precisa. Fue diputado, ministro de Gobernación, ministro de Justicia e Instrucción Pública y postuló con gallardía desde la presidencia de la Corte que ésta no puede ser simplemente una sucursal del Ejecutivo, su figura es una más de las que honran el lugar. En el nudo de la disputa entre el Ejecutivo y la Corte, está el llamado Amparo de Morelos: varios propietarios solicitaron amparo contra actos del gobernador Leyva, reelecto contra una prohibición expresa de la Constitución Local. La Corte concedió el amparo, dando así lugar a la gravísima cuestión de la llamada incompetencia de origen. Salió del país y permaneció tanto en Nueva Orleans como en Nueva York, donde escribió diversos manifiestos que no llegó a publicar; y a su regreso a México le ofrecieron cargos y comisiones que nunca aceptó pues sostuvo que: “Me quiebro, pero no me doblo”. Iglesias ha sido el honorado republicano que acabó sus días con la dulce creencia de haber cumplido con su deber hasta el final.

José María Lafragua (1813-1875). Distinguido periodista, fue electo diputado en el Congreso de

1842, atacó el proyecto de Constitución apoyado por Santa Anna y manifestó juicios fulminantes contra el dictador, esto le trajo a Lafragua la desgracia de la prisión, pero la amnistía decretada el 14 de junio de 1843, le devolvió la libertad para beneficio de la nación. Fue ministro de Relaciones Exteriores e Interiores y desde este cargo organizó el Archivo General de la Nación, creó la Biblioteca Nacional y la que se refiere a la protección de la propiedad industrial, racionalizó la administración pública del ministerio a su encargo, según nos informa Patricia Galeana que ha estudiado con plenitud la vida de este jurista; redactó una biografía de Vicente Guerrero a quien admiraba fervientemente. Presidió la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística en 1868. Formó parte de la Comisión integradora de los proyectos de: Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California para delitos del fuero común y para toda la República en delitos de fuero federal, Código Civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California, Código de Procedimientos Civiles. Falleció el 15 de noviembre de 1875, siendo ministro de Relaciones Exteriores.

José María Lozano (1823-1893). No existe unanimidad en cuanto al año de su nacimiento; algunos lo sitúan en 1819, como Salvador Sánchez Colín; otros en 1823 como Daniel Cosío Villegas. Militó en el Partido Liberal en momentos difíciles, escribió diversas obras: de Derecho Hipotecario Comparado, Derecho Penal Comparado, Tratado de los Derechos del Hombre, Código Civil del Distrito, ordenado en forma de diccionario, etc. En el año de 1876 inició la colección completa de las disposiciones legislativas de México, desde la independencia de la República, obra en la que participó también don Manuel Dublán. Sostiene en su tratado que los derechos del hombre son anteriores al pacto social, a la Constitución y son independientes de ella, agrega que: "Son la base y al mismo tiempo el objeto de las instituciones sociales". "La democracia reconoce como principio fundamental la teoría de la ley de las mayorías. Cabe en esta teoría el sacrificio de las voluntades, de las opiniones y aun de los intereses del menor número...". "Pero cuando se trata del derecho, cuando el de un solo hombre está en colisión o conflicto con la voluntad, con la opinión, o con los intereses de toda la sociedad, el derecho individual, el derecho de uno solo pesa más en la balanza de la

justicia que la voluntad o intereses de todos; hay que hacer prevalecer ese derecho contra los intereses generales". Reflexiona Lozano: "¿Cuál será la suerte de esta desgraciada República, víctima de la más terrible anarquía? En cuanto a nuestras instituciones, la primera de ellas, la más preciosa de las conquistas hechas por la democracia, el juicio de amparo, yace entre las ruinas de las libertades públicas; nadie se acuerda de ella; nadie la invoca como el escudo inquebrantable de los derechos de la humanidad". "Una institución de que se abusa es una institución que se enferma y es ley de la naturaleza que todo lo que se enferma está condenado a morir".

Miguel Macedo (1856-1929). Recibió su título de abogado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia en 1897; se dedicó a la carrera judicial; y fue síndico y regidor en el Ayuntamiento de la Ciudad de México hasta alcanzar la Presidencia del mismo en 1898. Siempre fue un famoso y respetado catedrático de Derecho Penal y sus Procedimientos, materia en la que incursionó en líneas fundamentales de doctrina. Participó en la comisión redactora del Código Civil de 1884 y en el proyecto reglamentario de la Penitenciaría del Distrito Federal. Fue honrado con el Doctorado "Honoris Causa" de la Universidad Nacional Autónoma de México, y fundador de la Escuela Libre de Derecho. Murió en 1929.

Ignacio Mariscal (1829-1910). Recibido como Licenciado en Derecho por el Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, participó en el Congreso Constituyente de 1857, y en él postuló que en tiempos de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar, siendo por lo mismo el precursor de la vocación civilista de la política mexicana. Fue poseedor de una vastísima cultura jurídica, ministro de la Suprema Corte, desgraciadamente por poco tiempo, se desempeñó con sabiduría y en momentos difíciles en las labores diplomáticas en las que fue reconocido como habilísimo negociador. Fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores el 19 de enero de 1885, es reconocido por muchos, como el constructor de la moderna diplomacia mexicana, la que forjó durante más de un cuarto de siglo en el que fue canciller, murió el 16 de abril de 1910 a los 81 años.

Antonio Martínez de Castro (1825-1880). Ya recibido como abogado el 23 de septiembre de 1836, a temprana edad fue nombrado Procurador, abogado

de los pobres adscrito a la Suprema Corte de Justicia. Fue ministro de Justicia e Instrucción Pública, y es considerado como el modernizador de la vida jurídica de México ya que, directa o indirectamente, en sólo 10 años logró que se promulgaran en México un Código Penal, uno de Procedimientos Penales, dos Civiles, tres de Procedimientos correspondientes, uno de Comercio, uno Postal, y uno de Minería, y el Reglamento del Registro Público de la Propiedad, lo que nos permitió la independencia en la técnica y sistemática jurídica en relación de la legislación española caída en desuso en aquella época. Fue defensor de la pena de muerte, de natural salud precaria murió el 7 de julio de 1880.

Isidro Montiel y Duarte (1821-1891). En 1845 obtuvo su título como abogado; en 1850 el gobierno de Yucatán le encarga la traducción de los códigos franceses, que realizó con tal puntualidad que mereció ser publicada en el *Periódico Oficial* del propio Estado. Fue secretario de Relaciones y de Guerra del Estado de México. A la restauración de la República es nombrado primer magistrado supernumerario interino de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde donde combate los excesos del Ejecutivo en materia de facultades extraordinarias en los ramos de hacienda y guerra, facultades que considera en contraposición con la Constitución y la división de poderes. En 1873 el Congreso de la Unión lo eligió como fiscal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, escribió una vasta bibliografía en materia jurídica que consigna más de 30 títulos y fue autor del primer vocabulario de jurisprudencia mexicano en 1878 en 247 páginas.

Nezahualcōyotl (1402-1472). A los veintinueve años es jurado *señor* de Texcoco. Durante su reinado, de más de cuarenta años, fue una época de esplendor de las artes y la cultura especialmente. Ordenó edificar palacios con salas dedicadas a la música y a la poesía, en donde se reunían los sabios, los conocedores de los astros; además construyó templos, jardines botánicos y zoológicos. Fue consejero de los reyes aztecas y como arquitecto extraordinario, dirigió la construcción de calzadas, las obras de introducción del agua a México, la edificación de los diques o albarradas para aislar las aguas de los lagos e impedir futuras inundaciones. Las ordenanzas y leyes promulgadas por Nezahualcōyotl contenían formas más o menos crueles o infamantes de muerte; independientemente de los delitos de traición a la

patria o rebelión contra el rey, le preocupó mucho, en el orden civil, el castigo de la homosexualidad, del adulterio, del hurto y aun de la embriaguez. El Consejo de Gobierno o de Asuntos Civiles y Criminales disponía de grupos de seis nobles y seis plebeyos para cada ramo o competencia, más secretarios, alguaciles y escribas-pintores; lo presidían dos hermanos del rey. Al Consejo de Guerra —que presidían el hijo mayor de Nezahualcōyotl y su yerno— asistían los más valerosos capitanes y hombres de guerra, así nobles como plebeyos. Se dice que tenía un elevado carácter de monarca, quien si fue grande en la guerra y en la política, no lo fue menos en la administración de sus estados y en el establecimiento de leyes sabias, propias para producir en sus pueblos toda clase de bienes.

Mariano Otero (1817-1850). Es diputado constituyente en 1842, siendo uno de los más elocuentes oradores de la Cámara. Fue acusado de sedición y amnistiado por Santa Anna el 13 de mayo de 1842 principalmente por emitir opiniones políticas importantes. Otero expone la tesis de la subordinación del Estado al orden jurídico, así como la responsabilidad del gobierno y de los funcionarios públicos; reafirmó su convicción de que el particular cuenta con recursos para ampararse frente al abuso del poder o la violación de las garantías individuales. En 1847, Otero presenta su célebre Voto Particular y su pensamiento queda consignado en el artículo 25 del Acta de Reformas respecto a la relatividad de los efectos de las sentencias que se pronuncien en el juicio de amparo. Falleció a corta edad atacado por el cólera.

Jacinto Pallares (1843-1904). Nació en Morelia. El Aula Magna de la Facultad de Derecho lleva su nombre, fue un brillante profesor de la misma. De proverbial y clara inteligencia y de sólida cultura general, de él dijo el presidente Porfirio Díaz: “es el mejor abogado de México, pero es muy grosero”. Todos los profesores, todos los estudiantes y toda la comunidad de la cuatricentenaria Facultad de Derecho pronuncia con frecuencia, en forma respetuosa, el nombre del maestro, evocando en su memoria sus altas virtudes. Fue escribiente en la oficina de contribuciones y en el ayuntamiento de Morelia y juez de Primera Instancia durante la administración de Juárez; abandonó la judicatura y se dedicó a la abogacía, alcanzando en ella la cima del prestigio por su gran honradez. Según Pallares, para

triunfar en la difícil vocación de la abogacía, es indispensable estar relacionado con los hombres de negocios y especialmente gozar de la buena voluntad del gobierno; no enemistarse con éste ni ser hombre independiente, incapaz de servilismo y adulación. Fue miembro de la Real Academia de la Lengua, del Colegio de Abogados y de la Sociedad de Geografía y Estadística. Víctima de bronconeumonía falleció un día 2 de diciembre en su casa de Correo Mayor.

Andrés Quintana Roo (1787-1851). La libertad, expresó este gran jurista, en su oportunidad, es consustancial al hombre. Fue concebida por el autor de la naturaleza y existía antes de todo. Fue el primero en firmar el acta solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional como vicepresidente del Congreso correspondiente. Su memoria, tan grata para todos los mexicanos, se perpetuó dando nombre a una de nuestras entidades federativas.

Emilio Rabasa (1856-1930). Cuando Rabasa ingresa al Instituto de Ciencias y Artes, es fusilado Maximiliano y la victoria completa la obtienen los liberales. Juárez es presidente y Lerdo lo acompaña en la vicepresidencia. Fue juez civil. Rabasa es nombrado magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (en 1890). En 1891 es electo gobernador de Chiapas a los 34 años de edad. Es miembro de la Real Academia Española de Jurisprudencia, de la Barra Mexicana de Abogados, del Colegio de Abogados y de la Academia de Derecho y Jurisprudencia.

Manuel Crescencio Rejón (1799-1849). Originario de Yucatán, llevó a cabo estudios de Filosofía graduándose el 17 de febrero de 1819, en su vida se manifestó como un letrado jurista. Siendo muy joven formó parte de la Comisión de Puntos Constitucionales presidida por Miguel Ramos Arizpe, sitial desde el cual se le puede considerar como uno de los principales autores de la Constitución de 1824. Fue un hombre preocupado por la independencia y el engrandecimiento del Poder Judicial, de tan alto rango era su conocimiento y habilidades, que entabló disputas con el célebre fray Servando Teresa de Mier. Propugnó por la inamovilidad de los ministros de la Corte y propuso la perpetuidad para evitar que los jueces fueran proclives a otras actividades que a su sagrado deber; usó por primera vez el nombre *amparo*, según dice

Rabasa, en la aplicación en que se habría de consagrar su uso posterior en la jurisprudencia mexicana.

Matías Romero (1837-1898). Nació en Oaxaca, fue admitido en la Barra de Abogados en la Ciudad de México a los 27 años y felicitado por Benito Juárez por la culminación de su carrera y el gran honor que significó para su Estado. Romero realizó una larga carrera cívica dentro de las cuestiones diplomáticas, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, que abarcó 44 años de su vida. En 1884, durante el período presidencial de Manuel González, presentó su renuncia como ministro de México en Washington, pero Díaz lo convence para seguir representándonos. En 1892 de nuevo ocupa el ministerio de Hacienda, hasta 1893 en que regresa a los Estados Unidos con el cargo de embajador. Falleció de apendicitis en Washington.

Ignacio L. Vallarta (1830-1893). Abogado por antonomasia, nacido en la Ciudad de Guadalajara, en 1858 se hizo cargo de la Secretaría de Gobierno y adoptó disposiciones relativas a la creación de fondos para el sostenimiento, equipo y reforma del ejército. Fue gobernador de su entidad y diputado y senador del Congreso Federal, secretario de Relaciones Exteriores y presidente de la Suprema Corte de Justicia. Se dice que fue el primero que explicó el evangelio de las garantías individuales; su clarividencia política en la teoría de la incompetencia de origen lo lleva a sostener que la Suprema Corte no estaba facultada para revisar la legitimidad de las autoridades recurridas, pues de lo contrario se afectaba la división de poderes además de que se propiciaba que la Corte se pronunciara sobre cuestiones políticas que debían quedar ajenas a la administración de justicia. El artículo 16 constitucional debía interpretarse, en lo relativo a la autoridad competente en el sentido de que si lo era o no para actuar de conformidad con la Constitución y las leyes, y no el de determinar su origen legítimo. Murió de tifoidea, y se dijo que por lo contagioso de su enfermedad se impidió un entierro solemne.

Alberto Vázquez del Mercado (1893-1980). Originario del Estado de Guerrero, perteneció al legendario grupo llamado de los "Siete Sabios", (junto con Gómez Morín, Lombardo, Caso, Castro Leal, Olea y Leyva, y Moreno Vaca) que fue trascendente para las actividades intelectuales de

nuestro país, su vida se desempeñó entre el cultivo del Derecho y el servicio público, fue secretario de Gobierno del Distrito Federal, subsecretario de Industria y Comercio, diputado, jefe del Departamento Jurídico del Banco Agrícola y ministro de la Suprema Corte de Justicia. Creó la *Revista Jurídica*. Es considerado como uno de los mayores eruditos mexicanos del Derecho Privado.

Algunas de estas acciones y hechos de la vida de los 26 distinguidos juristas que adornan el Recinto Central de la Procuraduría General de la República, seguramente animarán a los interesados a leer detenidamente todas aquellas otras acciones que no han sido reseñadas por el momento, pero sí están contenidas en el libro en comento, el cual además incorpora al final de los diversos apartados que dedica a cada uno de los homenajeados, una lista de obras de apoyo o consulta especialmente recomendada para cada caso.

La Facultad de Derecho y la Procuraduría General de la República, consideraron la valía de este trabajo y decidieron hacer una nueva edición con base en la de 1988 para que puedan tener acceso a su contenido las nuevas generaciones.

María Macarita Elizondo Gasperín